

Mesa de Monitoreo de la Alianza por la Niñez Colombiana¹

REPORTE SOBRE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DEL NIÑO EN COLOMBIA

**Presentado Al Concejo De Derechos Humanos
Para La Dieciseisava Sesión de la Revisión Periódica Universal
22 De Abril - 3 de Mayo de 2013**

COLOMBIA

PERIODO DE REVISIÓN: 2008 – 2011

¹ margaritabarraquer@alianzaporlaninez.org.co

1. Desde 2005 un grupo de organizaciones de la sociedad civil colombiana unen esfuerzos para establecer una estrategia de seguimiento permanente al cumplimiento de los Derechos de la niñez y la adolescencia. En el segundo semestre de 2008 algunas de ellas presentan ante el Consejo de Derechos Humanos un documento de seguimiento, en el marco de la revisión periódica universal de Derechos Humanos – UPR - que se realizó en Ginebra en el mes de diciembre de ese año. Continuando con este ejercicio de seguimiento, frente a la posibilidad de presentar aportes para la nueva UPR que se llevará a cabo a finales de abril de 2013, organizaciones de la Alianza por la Niñez Colombiana² y otras organizaciones deciden presentar este nuevo documento de seguimiento, tomando como punto de partida lo expuesto en 2008.

AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY DE INFANCIA

2. En Junio de 2006 Colombia expidió el Código de la Infancia y la Adolescencia que desarrolla y adapta para el país lo establecido en la Convención de los Derechos del Niño y que se constituye en un avance legislativo importante para el país. El Código ha contribuido a la difusión de los derechos en el país, ha generado nuevos desarrollos institucionales, ha llevado a la apropiación de nuevos recursos dirigidos a la garantía de los derechos y ha presionado a las autoridades nacionales y locales a desarrollar acciones dirigidas a garantizar derechos. Sin embargo, el cambio no ha sido tan claro en las prácticas institucionales. En una encuesta realizada por la Alianza por la Niñez Colombiana a actores locales (funcionarios e integrantes de la sociedad civil) en el 2010 sobre la implementación y desarrollo del Código, se encontró que sólo el 45% considera que se produjeron cambios importantes en la situación de los derechos en los tres años de vigencia del Código. Los funcionarios e integrantes de la sociedad civil consultados, consideraron que la acción institucional se seguía moviendo en una mirada de situación irregular, no de protección integral. Preocupa a las organizaciones de la sociedad civil que si bien el Código es un desarrollo normativo importante, no se ha cumplido con la cabal aplicación de las normas que establece y no se han producido sanciones para quienes no cumplan lo establecido en el mismo, no se ha desarrollado la normatividad y reglamentación que permita que se cumpla lo dispuesto en el Código y en cambio sí se ha producido una contra-reforma del Código en temas fundamentales como el de Responsabilidad Penal Adolescente. Los funcionarios competentes para hacerlo cumplir, como los defensores y comisarios de familia, no cuentan con mecanismos coercitivos para hacer efectivas las medidas que disponen, las cuales se ven limitadas también por la carencia frecuente de cupos en las instituciones de protección. También preocupa que por la vía de decisiones institucionales o de normas reglamentarias, se produzcan prácticas que han llevado a que los avances garantistas del Código no lleguen a la mayoría de niños, niñas y adolescentes del país.

Recomendaciones

3. **Que en un plazo no mayor de dos años se expidan las leyes que reglamenten el desarrollo de todo lo establecido en el Código y desarrollen la garantía efectiva de los derechos. Establecer un sistema de monitoreo continuo de la aplicación y cumplimiento de lo establecido en el Código.**

GASTO SOCIAL DESTINADO A INFANCIA

4. Durante los últimos años aumentó la situación de pobreza de la niñez: para el año 2010, el 52,1% de los niños y niñas pertenecían a familias ubicadas en los quintiles de más bajos ingresos y el 37% estaba por debajo de la línea de pobreza. Esta situación se correlaciona con el hecho que el gasto social en Colombia es cercano al 14% del PIB. El gasto social territorial se mantiene en 7.5 % a partir de 2005 y el nacional solo alcanza en 2007, el 6.5%. En este mismo orden de ideas, para el 2010 la participación del gasto en niños y niñas del PIB estuvo en 6.8%, lo que significa que estuvo por debajo del servicio a la deuda pública. El porcentaje del gasto por finalidad correspondiente a la niñez descendió en todas las finalidades en los últimos años. Para el 2010, en salud estuvo en 39,2% y en educación en 76,3%³.

² Agrupación de personas y organizaciones de la sociedad civil que han unido sus intereses, conocimientos y experiencias en el ámbito nacional, regional y local para trabajar de manera mancomunada por la garantía de los derechos de niñez colombiana. La coalición esta compuesta de las siguientes organizaciones: Fundación Renacer ECPAT Colombia, Fundación Mundo Mejor, Kidsave Colombia, Fundación Antonio Restrepo Barco, Fundación Agencia de Comunicaciones Pandi, REDANI, Save the Children Internacional, Red Viva, Fundación Telefónica, Visión Mundial, Red PAI, Corporación Somos Más, Observatorio de Infancia – Universidad Nacional, Plan International - Fundación Plan , y Aldeas Infantiles SOS Colombia.

³ Sarmiento Alfredo: Financiación Pública en Infancia y Adolescencia. Colombia 2005-2010. 2012

Recomendaciones

- 5. Garantizar una inversión en niñez con recursos recurrentes y sostenibles. Que estos recursos vayan destinados no solamente a educación y salud, sino a garantizar la protección integral de los derechos.**

DERECHO A LA IDENTIDAD

6. En el país ha disminuido de manera significativa el número de niños y niñas que no han sido inscritos en el registro civil, siendo este el instrumento jurídico y administrativo del cual se vale el Estado para el reconocimiento de los derechos al nacer. Los más de 11,000 niños y niñas menores de cinco años que no se registran en Colombia, están en riesgo de ser excluidos de servicios esenciales, como la vacunación, la salud y la educación entre otros, que son indispensables para garantizar un desarrollo pleno de las capacidades físicas, intelectuales y emocionales de los niños y la vinculación a actividades riesgosas que vulneran su desarrollo y bienestar. Según la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS), en Colombia el porcentaje de niños y niñas menores de cinco años con Registro Civil aumento de 79.3% del 2005 a un 96.5% en 2010. Con el propósito de disminuir los niños y niñas sin registro civil, la Registraduría General de la Nación se ha movilizado directamente a las zonas a realizar jornadas masivas de registro civil, lo cual ayudó a bajar las estadísticas de niños y niñas sin registrarse; se siguen manifestando como causa que impiden garantizar este derecho, la falta de documentos de identidad por parte de los padres (14.2%) y la no presencia del padre (12.2%).

DERECHO A LA SALUD

7. Según el informe presentado por el programa “Así vamos en salud 2010”⁴, la salud materna - y las dimensiones de la salud relacionadas con ella - continúan en grave situación: i) la mortalidad materna no ha tenido cambios desde el año 2005 y permanece en 73 por 100.000 nacidos vivos, lo que hace prever que no será posible el cumplimiento del ODM de llegar a 45. ii) la sífilis congénita, continúa en niveles muy altos (2,56 por 1.000 NV en 2009) si se compara con lo establecido por la Conferencia Sanitaria Panamericana de tener este indicador en 0,5 por 1.000 NV. Por otro lado, la mortalidad infantil ha venido disminuyendo de manera progresiva en el país. En 2009 se redujo a 13.69 muertes por cada mil nacidos vivos. Teniendo en cuenta lo anterior Colombia habría superado la meta de desarrollo del milenio (16.68 muertes por mil nacidos vivos en 2015). A pesar de haber superado la meta a nivel nacional, la situación departamental es diferente: solo 18 de los 32 departamentos lograron cumplir con la meta para el 2008⁵. Las causas de mortalidad en la infancia continúan siendo prevenibles o tratables. Las cinco más importantes son: neumonía, diarrea, malaria, sarampión y SIDA, todas ellas prevenibles (tres de ellas con vacunas). Adicionalmente, la malnutrición aumenta el riesgo de muerte, pudiéndose mejorar el pronóstico de vida de estos niños optimizando las condiciones nutricionales y la disminución de la tasa de bajo peso al nacer, a través del fortalecimiento de los programas para combatir la desnutrición materna y mejorar la lactancia materna; y con ello reducir el retraso en el crecimiento, anemia infantil, y debilidad del sistema inmune.

Recomendaciones

- 8. Fortalecer el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para garantizar la calidad, pertinencia y oportunidad de los canales y acciones que garanticen el derecho a la salud. Diseñar e implementar mecanismos que garanticen que las políticas de salud pública dirigidas a la promoción de la salud de los niños, las niñas y adolescentes, así como a la prevención de las enfermedades más frecuentes, se ejecuten de manera efectiva en los niveles territorial y local.**

DERECHO A LA ALIMENTACIÓN

9. Con base en los resultados de las dos últimas Encuestas Nacionales de Demografía y Salud de 2005 y 2010 se observa que la evolución de la situación nutricional de los niños y niñas menores de 5 años referida a la recuperación de la

⁴ *Así vamos en salud* es una idea desarrollada por la Fundación Corona y la Fundación Santa Fe de Bogotá, a la que se han sumado la Fundación Antonio Restrepo Barco, la Fundación Saldarriaga Concha, las Facultades de Medicina y Economía de la Universidad del Rosario, la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia, la Facultad de Estudios Administrativos y Económicos de la Universidad ICESI y El Tiempo.

⁵ http://www.asivamosensalud.org/index.php?option=com_content&view=article&id=337

Desnutrición Aguda, se sigue presentando en el 0,7% de los niños y niñas a nivel nacional, con mayor prevalencia en los niños menores de 6 meses (2%); el sobrepeso se está presentando en un 5% de los niños y niñas menores de 5 años con prevalencia en los niños y niñas entre 6 y 11 meses (7%). Así mismo la Desnutrición Global de niños y niñas menores de 5 años muestra una disminución a 4,5%, acercándose a la meta propuesta por los Objetivos del Milenio para el 2015 (2,6%). Es evidente que las regiones más pobres son aquellas que presentan indicadores más altos de retraso en talla y en desnutrición global, con lo cual se hace evidente que el país se enfrenta a un patrón de desigualdad y que a pesar de los esfuerzos que se han hecho para contrarrestar esta situación, aún no se han obtenido los resultados esperados. También hay que tener en cuenta el sobrepeso en los niños no muy diferente entre las distintas regiones, indicando que es necesario que en el país se traten temas de educación en alimentación. **Recomendaciones:** 1. Reconocer, en los protocolos de las políticas de alimentación y nutrición, las diferencias sociales y culturales de las diferentes regiones y etnias del país. 2. Es urgente que el Gobierno Nacional, en conjunto con las autoridades indígenas, diseñe programas y estrategias de alimentación y nutrición, que garanticen la seguridad alimentaria y eliminen la malnutrición de niños, niñas y adolescentes de esta población.

DERECHO A LA EDUCACIÓN

- Según la Encuesta de Calidad de Vida – ECV6, la asistencia escolar entre los 5 a 11 años de edad aumenta en 0.2 puntos porcentuales pasando de 94.4% en 2010 a 94,6% en 2011. Por el contrario, para el mismo período la asistencia escolar de la población entre 12 y 17 años disminuye en aproximadamente un punto porcentual, pasando de 91,3% a 90,3%. Igual ocurre para la población entre 16 a 17 años que pasa de 73,8% a 73,5%. Aunque las variaciones no parecen significativas, es importante revisar esta tendencia. En cuanto a las tasas de deserción, se redujeron a la mitad en la mayoría de los grados de primaria entre 2005 con un 3% y 2010 con 1%. De acuerdo con la ECV, para los grados 4 y 5 este fenómeno es 3 veces mayor en la zona rural que en zona urbana. En la secundaria los niveles de deserción disminuyeron en más de 15 puntos porcentuales al pasar de 5.99% en 2005 a 44,5% en 2012, mientras que un 73% de los estudiantes con mayor pobreza desertan en el último año de la secundaria; donde mas se produce la deserción es la Orinoquia – Amazonia con un 65%, presentándose con mayor frecuencia en el departamento del Vichada con un 87%, tasa altamente alarmante. El analfabetismo ha mostrado una disminución con relación al 2008, pasando de 6,9% en ese año a 5,8% en el 2011, manteniéndose con mayor prevalencia en la parte rural con 13,6% en comparación con la zona urbana donde se tiene una tasa de 3,6 % en 2011. Esta tasa también muestra diferencias alarmantes por región: La Guajira 67,9% (departamento con alto índice de población indígena), Choco 16,0% y Córdoba 13,3%.

DERECHO A TENER UNA FAMILIA

- Colombia como país signatario de la convención de la Haya debe dar prioridad a las adopciones nacionales y promover que el proceso sea administrado por una autoridad central. A pesar de esto, la realidad nacional parece otra. Del análisis de las cifras del ICBF “(...) se evidencia que las adopciones nacionales en los últimos 10 años han decrecido (-13%) y las internacionales han aumentado (16%). A su vez se nota claramente que las adopciones nacionales en el mismo período fueron de 28.626 niños y niñas de los cuales casi el 60% (16.836) se entregaron a familias extranjeras. Esta práctica contraviene lo establecido en la convención de La Haya sobre adopciones, la Constitución Política de 1991 y el código de infancia y Adolescencia (art 71), normatividad nacional e internacional en la cual se ordena dar prioridad a las familias nacionales frente a las extranjeras (...)”⁶

Recomendaciones

- las medidas que signifiquen la separación del niño de su medio familiar deben ser la última opción
- las desventajas económicas de las familias biológicas de los niños no pueden ser el fundamento de medidas drásticas como la ubicación en hogares sustitutos o la declaración de adoptabilidad;
- se deben diseñar los mecanismos que garanticen que se privilegien las adopciones nacionales frente a las internacionales.

DERECHO A LA PROTECCIÓN

⁶ Ángela María Robledo 2012: “Colombia Entrega lo más preciado, sus niños y niñas. A propósito del debate sobre adopciones”

15. Los niños, niñas y adolescentes colombianos son víctimas constantes de la violencia, con un promedio de 3 víctimas fatales diarias. El Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses indica que en el país se registran anualmente 1.177 niños, niñas y adolescentes, víctimas de asesinato (2011); mientras que para el primer cuatrimestre de 2012, la cifra llegó a 342 víctimas, lo cual mantiene esa tendencia. Frente a casos de violencia sexual, en el 2011 se practicaron 22.597 exámenes sexológicos forenses, 11 % más que en el 2010. Las mayores tasas, cuando la víctima es de sexo masculino, se presentan en el grupo etario de 5 a 9 años con 67 casos por cada 100.000 habitantes; y para el sexo femenino, la mayor frecuencia se encuentra entre los 10 a 14 años, con una tasa de 340 casos por 100.000 habitantes. En cuanto a casos de maltrato infantil, en el 2011 se reportaron 14.211 casos de violencia contra niños, niñas y adolescentes, 480 registros más con respecto al año anterior, siendo las edades entre 10 y 14 años los más afectados (34,5%), seguido por el rango entre los 15 y los 17 años (25 %). Los principales victimarios de los niños y adolescentes de violencia intrafamiliar son los propios padres y madres. En casos de accidentalidad infantil en el año 2011, se presentaron 296 casos, siendo las mayores víctimas los infantes entre 0 a 4 años, lo cual evidencia que los más pequeños son más vulnerables por tener una dependencia en su cuidado por parte de otros y no siempre los adultos les ofrecen el cuidado necesario. Frente a las formas de castigo, la Encuesta Nacional de Demografía y Salud (2010) señala que las formas de castigo más usadas son las reprimendas verbales 78%, prohibición de algo 57%, golpes 35% y palmadas 20%. Donde más son castigados los niños con golpes es en los departamentos de Caquetá (68%), Putumayo (60%), Chocó (54%), Caldas (51%) y Cauca (51%). Frente a la inasistencia alimentaria, la Fiscalía General de la Nación, evidencia que este delito es el tercero de mayor frecuencia en el país (www.fiscalia.gov.co). En un 97% de los casos, los responsables del incumplimiento son hombres, siendo uno de los delitos que presenta mayor número de denuncias y mayores niveles de impunidad, pues anualmente se presentan más de 100 mil denuncias, de las cuales 56 por ciento termina en conciliaciones que se incumplen. (Diario El Nuevo Siglo.com abril 25, 2012). En Colombia, según informe de gestión de la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se atienden en un año 711.000 casos de niños, niñas y adolescentes bajo modalidades de protección (2010). A julio de 2012 estaban en curso 64.090 procesos administrativos de restablecimiento de derechos de niños y niñas, el 42% de ellos y ellas en el rango de 12 a 14 años con maltrato (15.037 casos), condiciones especiales de cuidadores (14.099), violencia sexual (7.614) y abandono (4.710), como principales motivos de los mimos. Desde la perspectiva de la Ley de Infancia, se evidencia aún la falta de desarrollo de programas o políticas que den cumplimiento a la obligación del Estado de garantizar la protección de la infancia y la adolescencia, específicamente en relación con el apoyo a las familias para evitar la pérdida del cuidado parental, la garantía del debido proceso para la protección de los niños y niñas y la garantía de la participación de ellos/ellas en las decisiones que afectan sus propias vidas. La Corte Constitucional, mediante sentencias (T-572 de 2009, T-572 de 2010, T-502 de 2011, T-844 de 2011, entre otras), ha insistido en que las decisiones adoptadas por las defensorías y comisarías de familia dentro de los procesos de restablecimiento de derechos deben sujetarse a los principios de proporcionalidad e interés superior del niño.

Recomendaciones

16. **En los casos de niños, niñas y adolescentes que tienen sus derechos vulnerados o inobservados, las prácticas de intervención estatales indican que aún se deben fortalecer los siguientes asuntos: a) se debe garantizar el desarrollo integral del niño desde el punto de vista físico, psicológico, afectivo, intelectual y ético, así como la plena evolución de su personalidad; b) se deben garantizar condiciones para el pleno ejercicio de los derechos fundamentales del niño, así como educar a adultos frente a riesgos prohibidos y todo tipo de abusos, arbitrariedades y actos negligentes, como el alcoholismo, la drogadicción, la prostitución, la violencia física o moral, y la explotación económica o laboral, entre otros, c) es necesario promover la reunificación familiar y hacer esfuerzos para vincular a la familia extensa de los niños que han sido separados de sus padres, estructurando una red de apoyo para los niños, niñas y adolescentes.**

DERECHO A LA PARTICIPACIÓN

17. Para el período de análisis, se implementaron acciones de participación de niños niñas y adolescentes principalmente en Bogotá, Medellín y algunas otras. Ciudades capitales. Solo la estrategia Hechos y Derechos se realizó a nivel nacional avanzando en consolidar una interlocución progresiva con gobernantes locales.

Recomendaciones

18. Diseñar acciones de mayor alcance en la participación de niños, niñas y adolescentes del país, obteniendo una mayor cobertura de dicha población y generando un mayor impacto de sus ideas en el ámbito político social. Promover y desarrollar políticas, planes y programas que incentiven la participación de los niños y las niñas en la vida de los municipios y departamentos y en la vida nacional, permitiendo que su voz sea escuchada y tenida en cuenta en el ámbito escolar y comunitario. Incentivar organizaciones y redes de niños y niñas que hagan seguimiento a sus derechos y a la acción del Estado ante los mismos. Estas acciones deben ser de carácter diferencial.

EXPLOTACION SEXUAL COMERCIAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

19. La situación de los niños, niñas y adolescentes explotados-as sexualmente continúa siendo crítica. No se han realizado avances significativos en relación con la caracterización de la situación en todo el país y todas las modalidades (especialmente pornografía, trata y matrimonios serviles) ni en los mecanismos para la identificación y registro de víctimas. Se observa un incremento del uso de las redes sociales virtuales como mecanismo de contacto de las víctimas por los explotadores y la promoción del turismo sexual a través de internet⁷. El Plan Nacional de Acción 2006-2011 tuvo un desarrollo limitado y desigual si se comparan los avances entre las regiones y la capital del país. Se denota la ausencia de mecanismos específicos para asegurar su implementación, asistencia técnica y seguimiento en las ciudades donde se construyeron planes locales. Un avance significativo en la lucha contra la ESCNNA es la promulgación de las leyes 1329 y 1336 de 2009: se destaca la tipificación de la demanda de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes y la ampliación del rango de edad de las víctimas hasta los 18 años así como el aumento de las penas a los perpetradores; por otro lado, la Ley 1453 de 2011 en su Artículo 6 tipifica el delito de Tráfico de Menores de Edad⁸. En relación con la atención especializada a víctimas existen lineamientos técnicos emanados desde el Instituto Colombiano de Bienestar familiar para la Modalidad Centro de Acogida y Desarrollo. No obstante, esta modalidad se aplica en apenas tres o cuatro ciudades del país, operada por organizaciones privadas con aportes financieros y supervisión del ICBF; en Bogotá el año 2011 se retornó a la modalidad Internado, inadecuada desde el punto de vista técnico y financiero, con coberturas bajísimas (20 a 30 niños y niñas en dos centros) y en franco retroceso respecto a la garantía de atención adecuada y de calidad para las víctimas. En algunas ciudades, que no superan la veintena, entre las cuales se encuentran algunas capitales de Departamento, existen instancias interinstitucionales (Comité o Consejo Local, Red de Buen Trato, etc.) que desarrollan acciones de prevención que casi siempre se centran en capacitación a servidores públicos y operativos de rescate de víctimas. Con liderazgo de ECPAT Colombia y UNICEF se han adelantado procesos de prevención de la explotación sexual asociada a viajes y turismo en Bogotá, Cartagena, Melgar y Girardot a través de la suscripción de Códigos de Conducta por parte de empresas del sector, mediante la certificación internacional The Code; hasta la fecha se han certificado 89 empresas entre hoteles, bares, restaurantes y una asociación de equipajeros. Al tiempo se ha fortalecido un enfoque de prevención con base comunitaria para la creación de entornos seguros para los niños y las niñas en estas ciudades.

Recomendaciones

20. **Es urgente que el Estado realice la evaluación de los logros, impactos y alcances reales del Plan Nacional 2006-2011 que permita reconocer la situación de la problemática en todas sus modalidades y definir estrategias de acción regionales con enfoque diferencial. En esta nueva etapa es necesario fortalecer la implementación de mecanismos efectivos de identificación de las víctimas y de denuncia, comprometiendo a los Defensores de Familia en este proceso. Se deben ampliar los programas de atención especializada a víctimas según el Modelo centro de Acogida y Desarrollo al menos a cada capital de Departamento así como establecer Consejos Locales para la prevención y atención de la problemática, con acompañamiento, asistencia y seguimiento del ICBF Nacional. Es importante, que en todas las estrategias se incluya la participación efectiva de niñas, niños, adolescentes y jóvenes así como de las comunidades y la sociedad civil conforme al Protocolo Facultativo relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.**

⁷ Caracterización y georreferenciación de la ESCNNA asociada a viajes y turismo en siete localidades de Bogotá DC. Secretaría de Integración social, Instituto Distrital de Turismo, Fundación Renacer, Fundación Esperanza. Bogotá 2010. Sin edición.

⁸ "El que intervenga en cualquier acto o transacción en virtud de la cual un niño, niña o adolescente sea vendido, entregado o traficado por precio en efectivo o cualquier otra retribución a una persona o grupo de personas incurrirá en prisión de treinta a 60 años y una multa de 1000 a 2000 salarios mínimos"(Artículo 188C del C.P.).

TRABAJO INFANTIL

21. Desde el 2009 se evidencia una tendencia a la alta de la tasa de trabajo infantil, de acuerdo a la última medición correspondiente a 2011, en tan solo dos años la tasa de trabajo infantil aumentó más de tres y medio puntos porcentuales al pasar de 9.2% en 2009 a 13% en 2011, lo que implica un incremento de 34% del número de niños y niñas entre 5 y 17 años que trabajan, no obstante, la situación resulta más compleja al revisar la tasa de trabajo infantil ampliada (TTIA), que incluye a quienes realizan trabajo doméstico: en el cuarto trimestre de 2011 más 278 mil niños, niñas y adolescentes entre los 5 y 17 años realizaba este tipo de trabajo lo que implica una TTIA de 15.4%. La comparación de estas dos variables permite identificar un aumento significativo del índice de trabajo infantil que no obstante se balancea en cuanto al número total de NNA trabajadores identificados en la medición anterior por la disminución del número de NNA empleados en labores domésticas. Esta situación resulta especialmente delicada pues el fenómeno del TI parece comenzar a desligar poco a poco de las razones de pobreza que anteriormente lo justificaban pues la tendencia al crecimiento económico sostenido lejos de contrarrestar el fenómeno lo ha estimulado. Es importante que los resultados del Encuesta Nacional de Trabajo Infantil 2011 se analicen a la luz de la Estrategia Nacional para Prevenir y Erradicar las Peores Formas de Trabajo Infantil y Proteger al Joven Trabajador suscrita en el 2008, ya que cuatro años después de su lanzamiento, no solo no se ha avanzado en este objetivo sino que estamos más lejos que antes de alcanzarlo.

Recomendaciones

22. **Las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por la garantía plena de los derechos de niños, niñas y adolescentes colombianos instan al gobierno nacional a hacer una revisión urgente y profunda de esta Estrategia, y asumir con seriedad y rigurosidad el compromiso de protegerlos contra trabajos que afecten su salud, integridad y seguridad, e impidan su derecho a la educación; así como protegerlos contra las peores formas de trabajo infantil conforme al Convenio 182 de la OIT. Es urgente articular acciones, formular una política pública nacional y destinar mayores recursos para prevenir el trabajo infantil de niños, niñas y adolescentes y garantizar que puedan acceder y/o permanezcan en el sistema educativo y participen en programas de uso del tiempo libre. Además es necesario diseñar acciones para que la sociedad y particularmente las familias reconozcan las labores domésticas como trabajo infantil y se entienda que éste no es admisible. El fenómeno de los adolescentes mayores de 15 años que representan la mitad de la tasa, amerita una revisión especial a la luz del marco internacional que promueve el empleo protegido.**

AFECTACIÓN DE LA NIÑEZ POR EL CONFLICTO ARMADO

23. El conflicto armado por el que atraviesa Colombia afecta particularmente a los niños, niñas y adolescente, generando graves vulneraciones de derechos o amenazas inminentes de vulneración.

MINAS ANTIPERSONAS

24. La situación de minas en el país es bastante compleja si se tiene en cuenta la dificultad para mantenerse a salvo de éstas, por la falta de información, por la falta de registros o mapas de zonas minadas, y por la falta de señalización. Muchas personas no saben que en sus regiones hay minas, ni que se han presentado accidentes de personas por el contacto con ellas. Esto las hace más indefensas ante el peligro, pues no conocen el riesgo que ellas representan ni la manera como pueden adoptar comportamientos seguros. A causa del conflicto armado colombiano, algunos grupos armados han minado gran parte del territorio nacional en el cual grandes extensiones de tierra tienen enterradas minas antipersonal, sin ningún tipo de señalización. Según el Programa Presidencial de Acción Contra Minas- PAICMA en Colombia se han presentado eventos por MAP/MUSE, en los 31 de los 32 departamentos del País. Los principales departamentos afectados, son Antioquia, Bolívar, Norte de Santander, Nariño, Meta y Caquetá. Desde 1990 a julio de 2012 se han registrado 9964 víctimas de las cuales 955 han sido niños y niñas. De enero a julio del 2012 ya se han reportado 41 niños y niñas víctimas de estos artefactos. Los efectos de las minas antipersonal van desde la muerte hasta lesiones de por vida, pérdida de miembros y órganos, esquilas en el cuerpo, además de la disminución o pérdida de su capacidad productiva y de su aporte a la sociedad, acompañado de consecuencias psicológicas severas. Adicionalmente, los largos tratamientos médicos y la asistencia psicológica son extremadamente costosos y en algunos casos el acceso es

bastante precario debido a la distancia del sitio el accidente o incidente y el lugar de atención. Pero el efecto nocivo en los niños también sucede cuando algún miembro de su familia, padre, madres, hermanos, vecinos cercanos, amigos, han sido víctimas de alguno de estos artefactos. De otro lado, los niños y niñas más pequeños, están muy expuestos al riesgo, ya sea de camino a la escuela, jugando en los campos o sembrados o sencillamente de paseo. Esto muestra una vulneración clara de los derechos de los niños y niñas en muchas zonas del país, pues la movilidad, la recreación, el derecho a la educación, a su desarrollo, se ven amenazadas por esta situación de minas, haciendo necesaria medidas urgentes, adaptadas al contexto geográfico, cultural y social de cada una de las comunidades para prevenir el impacto de las Minas Antipersonales en la Infancia y Adolescencia. Todo esto se presenta a pesar que existe normatividad particular de protección a niños y niñas contra este flagelo: El Código de Infancia y adolescencia. (Ley 1098 de 2006) en su artículo 20, numeral 17, plantea para la garantía de los derechos, que los niños, niñas y adolescentes deben ser protegidos contra (...) las minas antipersonal (...), constituyéndose en retos particulares para la protección de la infancia y adolescencia. Desde la jurisprudencia, el reciente Auto de la Corte Constitucional, Auto 251 de 2008 (6 de octubre) con relación a la protección de los derechos fundamentales de la población infantil exige acciones de prevención ante riesgos especiales como lo son las minas antipersonal y material bélico sin explotar.

Recomendaciones

25. Las estrategias para la protección ante el riesgo deben partir desde el enfoque diferencial⁹ señalando las diferencias existentes en el desarrollo de los niños y niñas conforme a las distintas etapas evolutivas, y todo lo relacionado con su pertenencia a un grupo indígena o a una condición de vulnerabilidad específica, de esta manera las estrategias pedagógicas deben ser orientadas bajo dichos principios rectores. De igual manera cuando uno de sus padres quedé con graves lesiones físicas y psicológicas, en tanto que, la familia dirige sus esfuerzos para atender la discapacidad de la víctima directa, descuidando en gran medida el desarrollo y la educación de sus hijos y viéndose los niños y niñas obligados a asumir roles de proveedores del hogar.

DESPLAZAMIENTO FORZADO

26. Fruto del conflicto armado mencionado, el desplazamiento forzado se ha incrementado en los últimos años. A actualmente el gobierno (Departamento de la Prosperidad Social) reconoce la existencia de cerca de 4.000.000¹⁰ de personas desplazadas cuanto en 2007 este número ascendía a 2.414.29. Entidades internacionales de monitoreo del desplazamiento sostienen que en la actualidad Colombia ocupa el primer lugar en el mundo con mayor número de personas afectadas por esta crisis humanitaria. La Comisión de Seguimiento de la Política Pública de Desplazamiento Forzado compuesta por organizaciones de la sociedad civil, en su Tercera Informe de Verificación sobre el cumplimiento de derechos de la población en situación de desplazamiento forzado, presentado en diciembre 2010, compara estos en el periodo 2008 a 2010 y concluye que son escasos los avances logrados en la materia, los niveles de pobreza pasaron del 50% al 97% y los de indigencia del 23% al 80%; el 13% tienen ingresos superiores al salario mínimo legal, el 50% reporto hambre física; condiciones que afectan directamente la situación de los niños y las niñas. Con relación a los derechos, los siguientes fueron los resultados del análisis¹¹.

- a. **Derecho a la Identidad:** Es uno de los derechos que muestra mejora: el porcentaje de niños y niñas desplazados menores de 7 años con registro civil pasan de 96.4% a 98.3%. Niños y niñas entre 7 y 17 años con Tarjeta de identidad pasaron de 62.4% a 87.00%.
- b. **Derecho a la Salud:** Solo el 82% de niños y niñas desplazados tienen la primera dosis de la vacuna triple viral (por debajo del umbral útil), presentando un incremento en el 2010 de 12.4% (para los no inscritos el porcentaje es de 79.6%). Con relación a la Pentavalente solo el 83% afirman tenerla (los no inscritos solo el 77.9% la tienen). Enfermedad diarreica aguda (en los últimos 30 días anteriores a la encuesta) en menores de 5 años: paso de un 28.7% en el 2008 a un 25.2% en el 2010. Los inscritos pasaron de 32% en el 2008 a 27.6% en el 2010.

⁹ El enfoque diferencial pone de manifiesto el hecho que ciertos grupos tienen necesidades diferenciales de protección que a su vez se reflejan en el marco legal de protección y que deben ser tomadas en cuenta en la política pública.

¹⁰ 11 Las organizaciones de derechos humanos como CODHES, afirman que la cifra está alrededor de los 5.000.000

¹¹ Es importante aclarar que los datos enfatizan en las personas inscritas en los registros oficiales (RUPD), las estadísticas relacionadas con personas desplazadas no inscritas presentan diferencias estadísticas significativas que generalmente demuestran una situación de no mejoría en el goce de los derechos:

- c. **Embarazo y controles:** Solo el 28.7% de las mujeres embarazadas inscritas en el RUPD llegadas al noveno mes, recibió 9 controles prenatales. La atención del parto por personal calificado muestra comportamiento similar, el 91.9% lo recibió en el 2008 y 92% en el 2010.
- d. **Crecimiento de y desarrollo:** En el 2010 71.6% de los niños y niñas menores de 10 años inscritos en el RUPD tuvieron controles de crecimiento y desarrollo mientras que en el 2008 este porcentaje fue de 75.9% (los no inscritos en el RUPD solo lo han tenido un 68.4%). De los niños y niñas valoradas, 34% fueron diagnosticadas con bajo peso y sólo el 51.9% recibieron tratamiento (de los no inscritos el 40% tienen problemas de bajo peso). Es de resaltar que las niñas presentan porcentajes superiores e igualmente son las que menos atención reciben.
- e. **Educación:** Se mantienen los porcentajes, en el 2008 el 86.2% de los niños y niñas entre los 5 y los 17 años inscritos asistía a un establecimiento educativo, en el 2010 el porcentaje es de 87%. Se observa avances significativos en el tema de la gratuidad dado que en el 2008 el 64% no pago matrícula y en el 2010 no lo hizo el 78%. En el 2010 el 98.1% de los niños y niñas manifestó requerir apoyos para la asistencia escolar (uniformes – útiles – transporte – implementos de aseo), pero sólo el 5.9% recibieron al menos uno de estos apoyos. Con relación a la deserción, los porcentajes mejoraron, en el 2008 4.5% de los alumnos matriculados a principio de año se habían retirado en julio, para el 2010 este porcentaje bajó a 2.3%.
- f. **Alimentación:** el goce efectivo de este derecho no mejoró de manera importante, muestra sólo un ligero avance: en el 2010 los porcentajes de población inscrita y no inscrita en el RUPD que no dejaron de consumir ninguna comida principal durante la semana anterior a la encuesta se incrementaron de 49.9% a 53.5% y de 51.3% a 52.4% los que dejaron de consumir entre 4 y 7 comidas principales.
- g. **Normatividad:** En cuanto a la normatividad cabe decir que La Corte Constitucional en el auto 251 de 2008 afirma que los niños, niñas y adolescentes son la población más indefensa y vulnerable de la población desplazada, expide ordenes al gobierno entre ellas la elaboración de un Programa de “Protección de los derechos fundamentales de los niños, niñas y adolescentes desplazados por el conflicto armado, en el marco de la superación del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004, después de la sesión pública de información técnica realizada el 28 de junio de 2007 ante la Sala Segunda de Revisión” y la implementación de 15 proyectos pilotos y la atención de 18.000 niños y niñas de manera inmediata. Las evaluaciones realizadas por entidades de la sociedad civil como la Comisión de Seguimiento antes mencionada, concluye que uno de los aciertos en el cumplimiento de las órdenes fue el diseño del programa “Mis derechos Primero” el cual armoniza sus acciones con la Ley de infancia y Adolescencia lanzado en marzo de 2010 para ser implementado inicialmente en 12 departamentos y 95 municipios, no obstante esto, no se conocen resultados y el Programas no ha sido implementado en el territorio nacional. Por otra parte se ha cumplido parcialmente con el diseño y puesta en marcha de programas innovadores hacia los niños y las niñas desplazados, la mayoría responden a las acciones misionales de cada entidad sin que la perspectiva diferencial se haga realidad. También cabe resaltar como avance importante la expedición de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Ley 1448 de 2011) en donde se plantean medidas especiales de restablecimiento de derechos y reparación integral para los niños, niñas y adolescentes. Dado que la ley fue expedida en diciembre de 2011, se está a la expectativa de su implementación.

Recomendaciones

- 27. **Diseñar los mecanismos operativos necesarios para que los niños, niñas y adolescentes víctimas del conflicto armado sean prioridad en los programas de restablecimiento de derechos y de reparación, especialmente les sea garantizado el derecho a reunificación familiar, salud, la educación, la participación y la atención psicosocial;**
- 28. **Elaborar un Protocolo de participación de niñas, niños y adolescentes para la implementación de la Ley de Víctimas. La reparación integral a ellas y ellos debe partir del reconocimiento de las afectaciones que les ha producido los crímenes de lesa humanidad y a partir de esta consulta directa, concertar las medidas simbólicas, administrativas y psicosociales de reparación integral. Para esto se deben utilizar metodologías acordes a su ciclo vital y ser implementadas por equipos interdisciplinarios idóneos en la materia.**

NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES VINCULADOS AL CONFLICTO

- 29. Durante los últimos cuatro años el delito de reclutamiento ilícito continúa y ha aumentado en el país, debido principalmente a los golpes asestados a las guerrillas de las FARC y el ELN por las diferentes acciones del Gobierno Nacional, impulsando el reclutamiento de personas menores de 18 años, en las zonas rurales, los resguardos indígenas,

los territorios de población afro colombiana y los sectores urbano marginales. Por otra parte, el fortalecimiento de bandas criminales, relacionadas estrechamente con el paramilitarismo post desmovilización y el narcotráfico, ha generado también la vinculación de adolescentes a este tipo de estructuras. La única cifra oficial sobre reclutamiento ilícito con que cuenta el Estado Colombiano es la correspondiente a los niños, niñas y adolescentes que se desvinculan de los grupos armados organizados al margen de la ley e ingresan al Programa Especializado del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (4.811 niños y niñas de Noviembre de 1999 a Diciembre 31 de 2011). El 90% de los niños y niñas desvinculados afirman que en los grupos se encontraban otras personas menores de 18 años, estos testimonios junto con los reportes de desplazamientos por amenazas de reclutamiento y la información recogida por las organizaciones de la sociedad civil y la Defensoría del Pueblo con las comunidades afectadas, indican que el número de niños y niñas en los grupos ilegales es mucho mayor. De otra parte, la vinculación de personas menores de 18 años a las actividades ilícitas que sustentan la existencia de estos grupos, como las relacionadas con el cultivo, procesamiento, transporte y comercialización de la coca y otras sustancias psicoactivas, el micro tráfico, el tráfico de armas y de gasolina, la extorsión, el fleteo y el sicariato, afectan actualmente a un número significativo de niños, niñas y adolescentes en los campos, centros poblados y sectores urbano marginales de las grandes ciudades. Así mismo, las actividades de las bandas criminales relacionadas con el micro tráfico, conllevan en regiones del país como la zona Suroriental del territorio nacional, la existencia de redes de explotación sexual que utilizan fundamentalmente niñas y mujeres jóvenes que, en muchas ocasiones son asesinadas después de servir al grupo.

Recomendaciones

30. **De acuerdo al último informe del Observatorio de la Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento, utilización y violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes que lidera el Programa Presidencial de Derechos Humanos y DIH, 530 municipios del país presentan uno o mas de los factores de riesgo mencionados. Esto significa que el Estado debe fortalecer allí acciones de prevención temprana hacia el reconocimiento de los niños y niñas como sujetos de derechos, la garantía de los mismos, la existencia de oportunidades para la construcción de proyectos de vida en la legalidad, la protección de las personas menores de 18 años y la consolidación de políticas públicas de infancia y adolescencia. Para lo cual debe movilizar también la corresponsabilidad de las familias y las comunidades.**
31. **Además, es indispensable que el proceso de paz que se inicia, priorice la desvinculación y la terminación del uso de personas menores de 18 años. Así mismo, que en los diálogos se comprenda y resalte la necesidad de mejorar las condiciones de vida, proteger y garantizar los derechos humanos de los niños, niñas y sus familias.**
32. **Teniendo en cuenta que en el país solo son reconocidas como víctimas del conflicto armado, las personas que se desvinculan de los grupos armados ilegales (FARC y ELN) antes de cumplir 18 años y que los niños, niñas y adolescentes que sales de las llamadas bandas criminales son considerados victimarios y sujetos del Sistema de Responsabilidad Penal Juvenil, es indispensable adelantar en el país un trabajo fuerte que al amparo de nuevas leyes como la Ley de Seguridad Ciudadana, 1453 de 2011, permitan el reconocimiento y la reparación del daño causado a estos niños y niñas.**
33. **Fortalecer los mecanismos de investigación judicial y los procesos contra los perpetradores del delito de reclutamiento ilícito, teniendo en cuenta que a la fecha hay solo tres sentencias contra estos personajes, a pesar de los casi 5.000 casos de reclutamiento ratificados por el ICBF. 5. Es necesario poner en práctica lo establecido en la Ley de Seguridad Ciudadana en cuanto al delito de utilización de personas menores de 18 años para la comisión de delitos.**

SISTEMA DE RESPONSABILIDAD PENAL PARA ADOLESCENTES

34. En 2006 se aprobó por parte del Congreso Nacional la Ley 1098 de 2006 que establece en el Libro II los principios y las reglas especiales y diferenciadas que deben informar la operación de un sistema de responsabilidad penal para adolescentes, cuya finalidad es el carácter pedagógico, específico y diferenciado del sistema de adultos tanto del proceso como de las sanciones. Aunque dicho sistema se ha venido implementando de manera progresiva desde 2007 a la fecha se evidencian serios cuellos de botella que impiden que se alcance la finalidad pedagógica para la cual fue creado. Estos puntos críticos son:
 - a. Falta de definición de un ente rector del sistema;
 - b. Poca comprensión o claridad del rol de la autoridad competente para el restablecimiento de los derechos de los adolescentes en el proceso penal para adolescentes;

- c. Insuficiente apropiación y asignación de recursos para el financiamiento del SRPA y de los programas donde se cumplan las sanciones y lineamientos técnicos;
- d. Pocos o nulos espacios físicos a donde conducir los adolescentes aprehendidos en flagrancia en cada ente territorial municipal;
- e. No se cuenta con un currículo de capacitación y entrenamiento del recurso humano que interviene en todas las etapas del proceso de responsabilidad penal para adolescentes;
- f. No existen guías para la implementación de la Justicia Restaurativa;
- g. Falta definición por parte del Ministerio de Salud de recursos financieros y programas para la atención de la salud integral y especializada de niños, niñas y adolescentes que cometen delitos;
- h. El Sistema no cuenta con un Sistema Integrado de Información, Seguimiento y Reintegración social;
- i. Está pendiente la adopción de la política de prevención de la criminalidad infantil y adolescente;
- j. No existe oferta de programas especializados para menores de 14 años que cometen delitos. Adicionalmente, en este tema, en el cual con la Ley de Infancia y Adolescencia, había cambios normativos positivos hacia la garantía efectiva de derechos, se produjo una contrarreforma a través de la Ley 1453 de 2011 por la cual se aumentaron las penas para adolescentes infractores y se impusieron nomas carcelarias a las instituciones de atención especializada¹².

Recomendaciones

- 35. **Definir el ente rector del sistema y los roles, competencias y alcance de las acciones de la autoridad competente para el restablecimiento de derechos y de las entidades territoriales; y diseñar e implementar las estrategias de formación y cualificación de todos estos actores del SRPA.**
- 36. **Identificar fuentes y reorientar recursos para la financiación del Sistema.**
- 37. **Poner en marcha los mecanismos de Justicia Restaurativa y realizar una transversalización de ello en todas las etapas del proceso de los y las adolescentes. Es necesario ampliar la oferta de sanciones diferentes a la privación de libertad.**
- 38. **Crear un Sistema de Información que pueda recoger las diferentes variables que analiza cada uno de los actores intervinientes.**
- 39. **Diseñar e implementar programas de acompañamiento post- institucional con el fin de disminuir los índices de reiteración en los adolescentes.**

¹² Comisión de Evaluación del SRPA - artículo 110 de la ley 1453 de 2011.

ANNEX 1 – lista y contactos de las organizaciones que suscriben el reporte

ORGANIZACIONES QUE SUSCRIBEN EL REPORTE

Nombre de la Organización	Contacto
Aldeas Infantiles SOS Colombia*	Ángela María Rosales angela.rosales@aldeasinfantiles.org.co
Plan International - Fundación Plan*	Fanny Uribe FUribe@plan.org.co
Observatorio de Infancia – Universidad Nacional*	Ernesto Duran ejdurans@unal.edu.co
Corporación Somos Más*	Ximena Lara ximena@somosmas.org
Red PAI*	Diana Martínez diana@redpai.org
Visión Mundial*	Fedra Patricia Rubio fedra_patricia_rubio@wvi.org
Fundación Telefónica*	Claudia Liliana Aparicio claudia.aparicio@telefonica.com
Red Viva*	Angélica Henríquez redvivacol@gmail.com
REDANI*	Steve Carty redani@une.net.co
Save the Children Internacional*	Martha Madrid martha.madrid@savethechildren.org
Fundación Agencia de Comunicaciones Pandi*	Ximena Norato ximenanorato@agenciapandi.org
Fundación Antonio Restrepo Barco*	Mario Gómez mariogomez@funrestrepobarco.org.co
Kidsave Colombia*	Martha Eugenia Segura marthae@kidsave.org.co
Fundación Mundo Mejor	Steve Carty info@fundacionmundomejor.org
Fundación Renacer ECPAT Colombia	Luz Stella Cárdenas renacerebgta@etb.net.co